

## REPÚBLICA DE COLOMBIA



### RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO

### JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Medellín, Seis (6) de septiembre de dos mil trece (2013)

|                          |   |
|--------------------------|---|
| <b>REFERENCIA :</b>      |   |
| <b>RADICADO:</b>         | <b>05001 33 33 009 2013-00246-00</b>    |
| <b>MEDIO DE CONTROL:</b> | <b>REPARACIÓN DIRECTA</b>               |
| <b>DEMANDANTE:</b>       | HECTOR GABRIEL ARIAS BAENA Y OTROS      |
| <b>DEMANDADO:</b>        | ESE HOSPITAL MANUEL URIBE ANGEL Y OTROS |
| <b>ASUNTO:</b>           | <b>INADMITE LLAMAMIENTO</b>             |
| <b>TRÁMITE No.</b>       | <b>01980 de 2013</b>                    |

#### **ASUNTO: INADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA.**

De conformidad con el artículo 170 del CPACA-Ley 1437 de 2011- se **INADMITE LLAMAMIENTO EN GARANTÍA** que realizara la entidad demandada ESE SANTA GERTRUDIS DE ENVIGADO, en contra de la PREVISORA S.A. Compañía de Seguros., para que en un término de diez (10) días, subsane los defectos meramente formales de que adolece, so pena de ser rechazada.

El artículo 225 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, faculta a la parte demandada, en controversias como la de la referencia, en el término del traslado de la demanda, para realizar el llamamiento en garantía. La intervención de litisconsortes y de terceros se rige por los artículos 50 a 57 del Código de Procedimiento Civil. El artículo 55 del Código de Procedimiento Civil, señala los requisitos que debe contener el escrito de llamamiento, además, de acuerdo con los artículos 87 del Código de Procedimiento Civil y 166 Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, la parte que presenta la denuncia o hace el llamamiento debe presentar copia de la demanda y del llamamiento para el respectivo traslado.

1. Se allegará copia de la demanda para el traslado a la entidad llamada en garantía.

2. Allegará copia auténtica de la póliza 1004653 mediante la cual sustenta su convocatoria, toda vez que la aportada resulta ser una copia simple.

Del escrito con el que se pretenda dar cumplimiento a los requisitos exigidos se deberá aportar copia para los traslados a los demandados, de ser posible en formato WORD o PDF.

## **NOTIFÍQUESE**

**FRANCY ELENA RAMÍREZ HENAO**

**JUEZ**

lpe

**NOTIFICACIÓN POR ESTADO**  
**JUZGADO NOVENO ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN**

CERTIFICO: En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, \_\_\_\_\_. Fijado a las 8 a.m.

\_\_\_\_\_  
Secretaria